

Expediente n.º: 609/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Medidas para Garantizar la Seguridad Pública

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA 104/2020

D. Javier Incera Goyenechea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), en el día de la fecha dicto la siguiente resolución:

Visto el Decreto 5/2021, de 27 de enero del Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se establecen limitaciones de permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, de permanencia de personas en lugares de culto y, de entrada y salida de personas, entre otros, en el término municipal de Colindres.

Visto que, en su apartado segundo, se establece la limitación de permanencia en grupos de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, a un máximo de cuatro personas, salvo que se trate de convivientes.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 63/2021 en virtud del cual se acordada la suspensión con efectos 28/01/2021 de la celebración total del mercadillo semanal, a los efectos de dar cumplimiento a la regulación contenida en el Decreto 5/2021, de 27 de enero del Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se establecen limitaciones de permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, de permanencia de personas en lugares de culto y, de entrada y salida de personas, entre otros, en el término municipal de Colindres, a efectos de evitar la agrupación de más de cuatro personas no convivientes en la vía pública así como entrada/salida del término municipal de Colindres. La presente suspensión surtirá efectos hasta el levantamiento de las medidas anteriores en el ámbito territorial de Colindres.

Visto que los efectos de medidas sanitarias adoptados en las resoluciones anteriormente referidas finalizan con efectos 00.00 horas del 11/02/2021.

Visto el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Alcalde la competencia para *“Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”*.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar con efectos 19/02/2021 la celebración del mercadillo semanal de los viernes, **en el 50% los puestos autorizados**, debiendo darse cumplimiento a las medidas contenidas en el artículo 10 y siguientes de la Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad (BOC n.º: 50, de 18 de junio de 2020).



SEGUNDO.- Publicar bando de la presente resolución en la Sede electrónica y tablón de anuncios, sin perjuicio de su difusión a través de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Colindres.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de sanidad.

CUARTO.- Que se dé cuanta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Paula Albors Ferreiro.

Recibe, la Secretaria,

Fdo.: Paula Albors Ferreiro

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

